



Detalles Caseros

Servicios de Electricidad y Fontanería



Cerrada del Zapote No. 57
Miguel Ángel Cervantes
RFC: LOCM580220QR6

Parques Tepeyac Dos Manzana Dos CP 45053
Tel. hogar: 36-20-37-09 Cel. 044-33-39-02-20-74
<http://mkcervantes.brinkster.net/>

Zapopan, JAL
e-mail: mkcervantes01@hotmail.com

CARÁTULA

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Datos del Prestador del Servicio:

Nombre del Prestador del Servicio:	Ing. Miguel Ángel López Cervantes Servicios de Electricidad y Fontanería
Domicilio:	Cerrada del Zapote No. 57 Col. Parques Tepeyac Dos Zapopan, JAL.
Teléfono:	36-20-37-09
R.F.C.	LOCM-580220-QR7
Correo electrónico:	mkcervantes01@hotmail.com

Datos del Cliente:

Cliente:		Fecha de expedición:	
Obra:		Vigencia del Presupuesto:	
Dirección:		Responsable:	
Ciudad:		Asesor:	
Teléfono:		Contacto:	
R.F.C		Correo electrónico:	
Diagnostico y plazo máximo para realizarlo:			
Fecha de inicio de la obra:		Duración aproximada de la obra:	
Vigencia del presupuesto:		Fecha de expedición:	

Ing. Miguel Ángel López Cervantes

Nombre y firma de quién elaboró:



Detalles Caseros



Servicios de Electricidad y Fontanería

Cerrada del Zapote No. 57

Parques Tepeyac Dos Manzana Dos CP 45053

Zapopan, JAL

Miguel Ángel Cervantes

Tel. hogar: 36-20-37-09 Cel. 044-33-39-02-20-74

RFC: LOCM580220QR6

<http://mkcervantes.brinkster.net/>

e-mail: mkcervantes01@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REMOZAMIENTO A BIENES INMUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REPRESENTADA POR ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CERVANTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO SE ESPECIFICAN EN LA CARATULA DEL PRESENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1).- Ser una persona física.

2).- Que conforme a su actividad preponderante es la prestación de servicios de remozamiento y mantenimiento a inmuebles, mediante la utilización de técnicas, equipos y materiales diversos, con la finalidad de mejor, conservar en buen estado de uso o comodidad un bien inmueble o modificar su apariencia, etilo arquitectónico o decoración; entre otros.

3).- Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **LOCM-580220-QR7**, su domicilio es: Cerrada del Zapote No. 57 Col. Parques Tepeyac Dos en la ciudad de Zapopan, JAL. con teléfono No. 36-20-37-09 y su correo electrónico **mkcervantes01@hotmail.com**.

4).- Que su Contrato de Adhesión se encuentra inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor (**PROFECO**) con número _____, y que cuenta con todos aquellos requisitos que amparan su legal funcionamiento.

5).- que para cualquier aclaración y/o inconformidad relacionada con los servicios contratados o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a lo que determine la **Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)** Teléfono del consumidor: 01 800 468 87 22.

II.- DECLARA "EL CLIENTE":

1).- Llamarse como ha quedado descrito, en el anverso del presente contrato.

2).- Que "**El Prestador del servicio**" le ha explicado al "**Cliente**" en forma clara y precisa en que consisten los trabajos señalados en la carátula del presente, así como la calidad y garantía de los productos y servicios ofrecidos.

3).- Que es su voluntad contratar los servicios materia del presente contrato y que se especifican en el cuerpo del presente contrato.



Detalles Caseros



Servicios de Electricidad y Fontanería

Cerrada del Zapote No. 57

Parques Tepeyac Dos Manzana Dos CP 45053

Zapopan, JAL

Miguel Ángel Cervantes

Tel. hogar: 36-20-37-09 Cel. 044-33-39-02-20-74

RFC: LOCM580220QR6

<http://mkcervantes.brinkster.net/>

e-mail: mkcervantes01@hotmail.com

4).- Que en virtud de la prestación de los servicios materia del presente contrato serán desarrollados en el inmueble de su propiedad señalado en la carátula del presente contrato, se obliga a permitir el acceso a dicho inmueble, al personal designado por "**El Prestador del servicio**", quien deberá identificarse plenamente como empleado o funcionario de "**El Prestador del servicio**", en las fechas y horarios establecidos para tal efecto.

En virtud de las declaraciones que anteceden ambas partes aceptan sujetar el presente contrato a lo establecido en las siguientes:

A FEDEREL
JUDICIAL
JBLICO DE
E ADHESION

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del contrato. - "**El Prestador del servicio**" se obliga a la ejecución de los trabajos materia del presente contrato, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la carátula del mismo, en la que se detallan precio, inicio y duración aproximada de los mismos.

SEGUNDA. - Fecha de inicio y desarrollo. - "**El Prestador del servicio**" y "**El Cliente**", de común acuerdo fijarán la fecha de inicio y terminación de los servicios solicitados, con la salvedad de que el inicio de los mismos en ningún caso podrá ser en un plazo menor a cinco ni mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de pago del anticipo de los mismos.

Con anterioridad a la fecha de inicio de los servicios a que se refiere el presente contrato, "**El Cliente**" deberá retirar del área de trabajo todos los objetos decorativos y de valor. Por lo anterior, ambas partes aceptan desde ahora en que "**El Prestador del servicio**" no será responsable ni asumirá el costo de reparación y/o reposición de todos aquellos objetos de valor que no sean retirados por "**El Cliente**" y que pudieran sufrir algún daño durante el desarrollo de los trabajos contratados.

En virtud de que la ejecución de los servicios contratados será en el domicilio del "**Cliente**", este último se compromete a que durante la duración de los mismos, en todo momento habrá una persona responsable en dicho domicilio. Así como a proporcionar al personal designado por "**El Prestador del servicio**" todas las facilidades para su adecuado desarrollo, como podrían ser el suministro de agua, corriente eléctrica, etc.

TERCERA. - Precios y Forma de Pago. - El Precio de los servicios contratados será el señalado en la carátula de presente contrato, más el IVA. correspondiente. "**El Cliente**" liquidará a "**El Prestador del servicio**" en el domicilio de éste a la firma del presente, el importe del anticipo de los servicios contratados, conforme a lo señalado en la carátula de este contrato, por lo que "**El Prestador del servicio**" no estará obligado a iniciar la prestación de los servicios solicitados, sino hasta en tanto se pague dicho anticipo. "**El Cliente**" liquidará a "**El Prestador del servicio**" el saldo de los servicios contratados al finalizar la obra. Asimismo, "**El Prestador del servicio**" expedirá la factura o comprobante de pago que ampare la liquidación de los servicios contratados.



Detalles Caseros



Servicios de Electricidad y Fontanería

Cerrada del Zapote No. 57

Parques Tepeyac Dos Manzana Dos CP 45053

Zapopan, JAL

Miguel Ángel Cervantes

Tel. hogar. 36-20-37-09 Cel. 044-33-39-02-20-74

RFC: LOCM580220QR6

<http://mkcervantes.brinkster.net/>

e-mail: mkcervantes01@hotmail.com

CUARTA.- Cancelaciones.- "**El Cliente**" cuenta con cinco días hábiles para cancelar el presente contrato sin responsabilidad alguna a partir de la firma del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, transcurridos los cinco días hábiles antes señalados, Si "**El Cliente**" decide cancelar los servicios contratados, "**El Prestador del servicio**" aplicará un cargo equivalente al 15% del valor total de los mismos, y que podrá ser descontado de los pagos hechos con anterioridad por "**El Cliente**", procediendo a la devolución de las cantidades pagadas menos el cargo a que se refiere la presente cláusula.

QUINTA.- Si "**El Prestador del servicio**" decide cancelar los servicios contratados después de los cinco días hábiles referidos, éste se obliga a pagar al Cliente, la cantidad equivalente al 15% del valor total del contrato, procediendo a la devolución de las cantidades pagadas más el cargo a que se refiere la presente cláusula.

SEXTA.- Responsabilidad.- "**El Prestador del servicio**" se responsabiliza de indemnizar al cliente, en caso de que se ocasionen daños o desperfectos al inmueble o mobiliario que se encuentren en las áreas de trabajo, donde se presten los servicios.

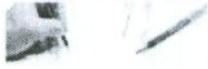
SEPTIMA.- Garantía del servicio.- "**El Prestador del servicio**" garantiza la calidad de los trabajos y materiales utilizados con relación al presente, por **3 tres meses** a partir de la fecha de entrega de los mismos.

En caso de que se presentará algún defecto en los trabajos efectuados en virtud del presente contrato, "**El Cliente**" deberá dar aviso por escrito a "**El prestador del servicio**", en el domicilio señalado en el anverso del presente, en un plazo máximo de tres días a partir de la fecha en que se presente dicho defecto, quien a su vez programará un visita de inspección, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de recibida la reclamación, con la finalidad de determinar las causas que lo originaron y en caso de ser por causas imputables a "**El Prestador del servicio**", proceder a las reparaciones correspondientes, sin costo para "**El Cliente**".

En el supuesto de que dichos defectos fueran por causas imputables a "**El Prestador del servicio**", éste se compromete a efectuar en un plazo máximo de cinco días hábiles todas las reparaciones necesarias para la corrección del problema, aceptando expresamente ambas partes que será la única obligación a cargo de "**El Prestador del servicio**".

OCTAVA.- Causas de Rescisión.- Ambas partes están de acuerdo en que será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contenidas en este contrato, estableciéndose como pena convencional para la parte que incumpla, la misma que se establece en la cláusula Cuarta del presente.

NOVENA.- Relaciones laborales.- Las partes acuerdan que entre ellas no existe ninguna relación laboral que implique subordinación o dependencia, consecuentemente el personal del prestador del



Detalles Caseros



Servicios de Electricidad y Fontanería

Cerrada del Zapote No. 57

Parques Tepeyac Dos Manzana Dos CP 45053

Zapopan, JAL

Miguel Ángel Cervantes

Tel. hogar: 36-20-37-09 Cel. 044-33-39-02-20-74

RF C: LOCM580220QR6

http://mkcervantes.brinkster.net/

e-mail: mkcervantes01@hotmail.com

servicio dependerá única y exclusivamente de éste último, eximiendo de toda responsabilidad a "El Cliente" en éste sentido.

DECIMA - Permisos y licencias. - En el caso de que para el desarrollo de los servicios contratados por "El Cliente" fuera necesario la obtención de cualquier clase de permisos y/o licencias ante cualquier autoridad gubernamental, estos deberán ser gestionados directamente por "El Cliente", por lo que "El Prestador del servicio" no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento y/o las posibles sanciones que se pudieran generar por falta del mismo, independientemente de lo anterior, no se exime a "El Prestador del servicio" de los permisos y/o licencias que deba éste presentar por la actividad comercial que desempeña.

DECIMA PRIMERA - Subcontratación. - "El Prestador del servicio" podrá subcontratar en todo o en parte la prestación de los servicios materia del presente, conservando desde luego, la obligación de responder ante "El Cliente" por el adecuado cumplimiento del mismo.

DECIMA SEGUNDA - Avisos y Notificaciones. - Todos los avisos y notificaciones que las partes deban en relación con este contrato, deberá ser siempre por escrito. Las partes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato los que señalan en la carátula del presente. Si alguna de las partes cambia de domicilio, deberá notificarlo por escrito y en forma fehaciente a la otra parte y mientras no lo haga surtirá efecto las notificaciones que se hagan en el último domicilio registrado.

DECIMA TERCERA - Jurisdicción y leyes aplicables. - La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de **Guadalajara, Jal.**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Estando conforme con su contenido, las partes lo firman el presente contrato en la Ciudad de _____ a los _____ días de mes de _____ del _____.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
Ing. Miguel Ángel López Cervantes

"EL CLIENTE"

Contrato registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el Número _____ de fecha _____. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del Cliente como Consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 7359-2009

Expediente No. PFC.B.E.7/009197-2008

Fecha 2009/12/14 00:00:00

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES POR UN SÓLO LADO, DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, FOLIADAS Y SELLADAS CONSTE.




JOSE LUIS DORANTES PEREZ
Director de Contratos de Adhesión

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN